

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

226**TARRAGONA NÚMERO 1**

EDICTO

Sobre Cantidad.

Parte demandante/ejecutante: Rafael Maldonado Martin, Antonio Peinado Sogues, Gregorio Melo Ortiz, Ivan Correa Martinez, Sergio Navarra Lara, Jose Romero Martin, Xavier Santmarti Rodriguez, Viatcheslav Archakov, David Gomez Gallart, Rafael Espinosa Millan, Jose Manuel Corral Trillo, Carlos Fuster Regincos, Alfonso de la Encarnación Moline, Francisco Sanchez Moreno, Ricardo Fernandez Patiño, Antonio Foguet Infantes.

Parte demandada/ejecutada: CTC EXTERNALIZACIÓN SL, CEVA LOGISTICS ESPAÑA SL, FONS DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA).

Angela Iribas Cabrera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Tarragona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento 871/2017 en el que se ha dictado una resolución de fecha 19/02/2018.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demanda CEVA LOGISTICS ESPAÑA SL con CIF B-79271615 y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado citarles, para que comparezca en la sede de este Órgano judicial el día 27/09/2018 a las 09:40 horas para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio; que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia y el segundo ante la Magistrada Juez.

Le advierto que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.

Asimismo le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y del juicio, que continuaran sin necesidad de declarar su rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución la parte puede interponer recurso de **REPOSICIÓN** ante la Letrada de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de **TRES** días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los

requisitos y advertencias legales que constan en la resolución y en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y, para que sirva de notificación y de citación a CEVA LOGISTICS ESPAÑA SL, parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

En Tarragona, a 19 de febrero de 2018.

La Letrada de la Administración de Justicia

(03/8.303/18)

